

“Bidones de cerveza” (continuación):

- **Tamaño:** se permite la venta de cuatro (4) litros por persona, por día.
- **Distribución:** la persona titular del permiso debe proporcionar y llenar los envases (quien consume no puede llevar sus propios envases para rellenar), y los envases deben estar limpios e higienizados.

Importante: las leyes les permiten a quienes hacen la distribución proporcionarle o venderle los envases a usted.

BEBIDAS PARA LLEVAR

Puede vender envases de bebidas alcohólicas para llevar que estén sellados de forma segura. No es necesario que la bebida esté en el envase original de quien lo fabricó, pero el envase que use no puede tener una tapa con orificios para beber o colocar pajillas. El personal debe colocar la bebida en una bolsa. La bebida debe estar acompañada por alimentos preparados en las instalaciones. Límites: 6 l (196 oz) de cerveza; 1 l de bebidas espirituosas; 1,5 l de vino. También debe cumplir con todas las ordenanzas locales.

LOS PERMISOS DE VENTA DE ALCOHOL NO SON TRANSFERIBLES

Cualquier cambio de titularidad o transferencia de existencias debe informarse al departamento antes del cambio. Debe cancelar su permiso para vender bebidas alcohólicas cuando venda o transfiera el negocio. Quienes asuman la nueva propiedad del negocio deben solicitar y recibir su propio permiso antes de vender alcohol.

LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO PUEDEN COMPRARSE A PERSONAS AUTORIZADAS

Solo puede comprar bebidas alcohólicas a mayoristas o fabricantes que realicen su propia distribución y cuenten con autorización de la Liquor Control Division.

LA CERVEZA DEBE COMPRARSE DENTRO DE UN TERRITORIO GEOGRÁFICO ESPECÍFICO

Quienes venden al por mayor tienen autorización para comercializar ciertas marcas de cerveza dentro de un territorio geográfico específico. Es su responsabilidad asegurarse de que les está comprando a las personas correctas.

OTROS PERMISOS

La persona titular de un permiso estándar para una cafetería (“garante”) puede contar con un permiso de *catering* fuera de las instalaciones, un permiso para restaurante o un permiso estacional de venta al aire libre.

NOTA: Esta guía se aplica a los permisos para cafeterías conforme a la sección 30-22a(a) de los CGS y no se aplica completamente a otros tipos de permisos para cafeterías (p. ej., de ferrocarriles, universidades, etc.) ni al permiso de Connecticut para cafeterías artesanales.

SU CUENTA DE eLICENSE

Configure su cuenta de eLicense con el nombre de usuario que le proporcionó el departamento. Puede usar su cuenta de eLicense para renovar o cancelar su permiso, actualizar su información de contacto, enviar formularios y hacer ciertos cambios en su permiso. www.elicense.ct.gov

MANTENGA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Usted es responsable de mantener actualizada la información de contacto que le proporciona al departamento, incluida su dirección de correo electrónico y su número de teléfono. El departamento se comunicará con usted, le enviará sus permisos y le recordará sobre la renovación por correo electrónico.

Si tiene alguna pregunta relacionada con su permiso para restaurante, llámenos a los siguientes números:

Agente de investigaciones/quejas	(860) 713-6210
Nuevas solicitudes	(860) 713-6200
Renovaciones	(860) 713-6200
Transferencia de interés/existencias	(860) 713-6210

*Este panfleto es solo una guía de referencia rápida.
Para obtener la información completa sobre su permiso de venta de bebidas alcohólicas, consulte el título 30 de los Connecticut General Statutes (Estatutos Generales de Connecticut) y el Connecticut State Regulations (Reglamento Estatal de Connecticut).*



ESTADO DE CONNECTICUT
DEPARTMENT OF CONSUMER PROTECTION
(DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR)
LIQUOR CONTROL DIVISION (DIVISIÓN DE
CONTROL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)
450 Columbus Blvd., Suite 901
Hartford, CT 06103
Sitio web: <http://www.ct.gov/dcp/liquorcontrol>

PERMISO DE VENTA DE ALCOHOL EN CAFETERÍAS



GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

Nuestro objetivo:

Mantener informadas a las personas titulares de permisos y fomentar un servicio seguro de venta de bebidas alcohólicas.

Ned Lamont
Governador

Michelle H. Seagull
Comisionada

M. Caitlin S. Anderson
Directora

Sitio web: <http://www.ct.gov/dcp/liquorcontrol>

Correo electrónico: dcp.liquorcontrol@ct.gov

FAX: (860) 706-1208

Horario de atención legal de un permiso para cafeterías**

De lunes a jueves

Venta de alcohol permitida: de 9:00 a. m. a 1:00 a. m.
Puede estar abierto, pero no vender bebidas alcohólicas:
de 6:00 a. m. a 9:00 a. m.

Viernes y sábados

Venta de alcohol permitida: de 9:00 a. m. a 2:00 a. m.
Puede estar abierto, pero no vender bebidas alcohólicas:
de 6:00 a. m. a 9:00 a. m.

Domingos

Venta de alcohol permitida: de 10:00 a. m. a 1:00 a. m.
Puede estar abierto, pero no vender bebidas alcohólicas:
de 6:00 a. m. a 10:00 a. m.

Prohibido

Las instalaciones no pueden permanecer abiertas durante un período de suspensión. Deben cerrarse por completo y cesar las operaciones.

Las ordenanzas de la ciudad y el pueblo pueden ser más restrictivas.

Definición de permiso: consulte los Connecticut General Statutes, sección 30-22a(a).

REQUISITOS PARA EL PERMISO

Renovación anual	Debe renovar el permiso todos los años. Recibirá un recordatorio por correo electrónico a la dirección que tengamos registrada. La fecha de vencimiento también se encuentra impresa en el permiso. <u>Como parte de la renovación, el jefe de bomberos local deberá inspeccionar sus instalaciones todos los años.</u>
Registro del permiso	Cada año, debe presentar su permiso nuevo en la secretaría municipal. La persona a cargo de la secretaría sellará el permiso y conservará una copia en los registros. El permiso no se activa hasta que no esté sellado.
Permiso enmarcado y colgado a plena vista	Debe mantener el permiso de venta de bebidas alcohólicas enmarcado para su protección y colgado dentro de la tienda, donde sea visible para el público.
Cartel de la persona autorizada	El nombre de la persona titular del permiso debe exhibirse en un cartel colgado junto a la entrada principal de las instalaciones y ser visible desde la acera o la calle. Ejemplo: Michael Brooks Titular del permiso
Entregas	Ninguna persona titular de permiso podrá recibir entregas de bebidas alcohólicas a menos que, al recibirlas, la tienda firme la factura que contenga el nombre comercial de la tienda, el nombre de quien posee el permiso

y la firma o las iniciales del personal. Se permite el uso de un sello de goma.

Ejemplo de sello de goma:

Recibido por

Main Street Liquors

Michael Brooks, titular del permiso

Fecha: _____

Por: _____

Facturas de bebidas alcohólicas

Se debe conservar un registro de dos años de las facturas de compra de bebidas alcohólicas. Si se solicita, se puede otorgar un permiso escrito para conservar las facturas en otro lugar.

Almacenamiento de bebidas alcohólicas

Debe contar con un área que pueda cerrarse con llave y tenga el tamaño suficiente para almacenar todas las existencias de bebidas alcohólicas.

Formularios de declaración de edad

El personal debe solicitarle a cualquier persona cuya edad le resulte dudosa que firme un Formulario de declaración de edad. Este formulario solo debe usarse en conjunto con la identificación proporcionada. Los Formularios de declaración de edad deben conservarse en la tienda.

Cerveza tirada

Las líneas de cerveza de su sistema de canillas deben estar limpias, y la limpieza debe registrarse en una tarjeta todas las semanas. La manija de la canilla debe ser de la misma marca que se tira del barril (a menos que use una manija genérica).

Rellenado

Las botellas de licor y vino *no* deben rellenarse, incluso si las marcas son las mismas. El licor y el vino deben servirse de su envase original, como lo haya recibido del mayorista o fabricante.

Ventas prohibidas

Venta a menores (menores de 21 años).
A personas ebrias.
Antes o después del horario permitido.
A otra persona titular de un permiso de venta de bebidas alcohólicas.

*****Nota: Tiene derecho a rechazar la venta si sospecha que la persona es menor o está ebria.*****

Fumar

Está PROHIBIDO cualquier tipo de esta actividad, incluidos todos los sistemas electrónicos de suministro de nicotina. Esos sistemas incluyen los (1) cigarrillos electrónicos, (2) los cigarros, (3) los cigarrillos, (4) las pilas y (5) las narguiles.

Personal

El personal puede tener 16 años, pero debe tener 18 para vender y servir alcohol.

Registros diarios

Debe conservar en las instalaciones los registros diarios y un total mensual de las ventas de alimentos y bebidas alcohólicas durante dos años.

Requisito de alimentos

Debe tener alimentos disponibles para venderle al público para su consumo en las instalaciones durante una mayoría de las horas en que las instalaciones están abiertas. La disponibilidad de alimentos de proveedores externos ubicados en las instalaciones o cerca de estas se considera como cumplimiento de este requisito.

PROMOCIÓN DE BEBIDAS PROHIBIDA

Barra libre

No se permite a menos que alguien haya alquilado un área para una fiesta privada.

Discriminación

Se prohíben las noches “de damas” si las promociones de bebidas alcohólicas discriminan sobre la base de la edad, el género, la orientación sexual u otra clasificación protegida. Cualquier promoción permitida (por ejemplo, el “*happy hour*”), debe aplicarse a todas las personas.

Juegos de tomar

No se permiten los juegos que involucren tomar bebidas o entregarlas como premio.

Bebidas ilimitadas

Las “mimosas ilimitadas”, los “*happy hour* sin límites”, etc. son promociones prohibidas.

APUESTAS

No se permiten las apuestas de ningún tipo en las instalaciones (p. ej., juegos de dados, pozos deportivos ni máquinas tragamonedas), a menos que lo autorice CT Lottery Corporation con una licencia del DCP.

BEBIDAS PERMITIDAS

Puede servirle dos tragos a la vez a una persona. Una jarra o botella de vino debe servirse a más de una persona.

VENTA DE CERVEZA TIRADA FUERA DE LAS INSTALACIONES (BIDONES)

Se permite vender cerveza tirada para consumo fuera de las instalaciones en envases cerrados con las siguientes condiciones:

- Horario permitido (el mismo que para las tiendas de venta de bebidas alcohólicas): de lunes a sábados, de 8:00 a. m. a 10:00 p. m.; domingos, de 10:00 a. m. a 6:00 p. m. (**a menos que una ordenanza local establezca otras restricciones*)